



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. CP2R2A.-1502

Ciudad de México, 20 de julio de 2020

**DIP. MIROSLAVA SÁNCHEZ GALVÁN
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SALUD
P R E S E N T E**

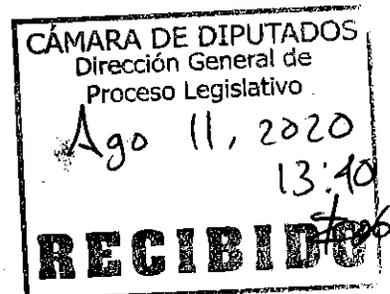
Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, la Diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario Morena, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso al artículo 22 de la Ley de Asistencia Social.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Salud con opinión de la Comisión Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados.

Atentamente




DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Secretario





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. CP2R2A.-1503

Ciudad de México, 20 de julio de 2020

**DIP. JULIETA KRISTAL VENCES VALENCIA
PRESIDENTA DE LA COMISION DE
ASUNTOS MIGRATORIOS
P R E S E N T E**

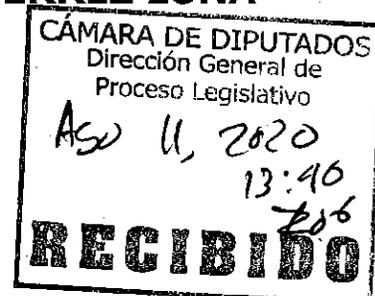
Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, la Diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario Morena, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso al artículo 22 de la Ley de Asistencia Social.

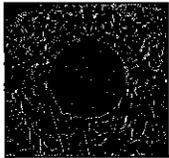
La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Salud con opinión de la Comisión Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados.

Atentamente

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA

Secretario





CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

20 JUL 2020

SE TORNO A LA COMISIÓN DE SALUD, CON OPINIÓN DE
LA COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Dip. Fed. Julieta Kristal Vences Valencia

PROYECTO DE INICIATIVA QUE ADICIONA UN INCISO AL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL CON EL PROPÓSITO DE INCLUIR AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION AL SISTEMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PRESENTADA POR LA DIPUTADA JULIETA KRISTAL VENCES VALENCIA, EN LA LEGISLATURA LXIV, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

La que suscribe, diputada Julieta Kristal Vences Valencia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena, de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 55, en su fracción II, 56, 179 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

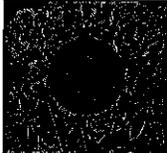
Asistir significa socorrer, favorecer en caso de necesidad. La ayuda es un ejercicio desligado de la idea de lucro, se asocia con fines de tipo humanitario y actos de solidaridad. Valckx señala que "la asistencia social puede entenderse como toda acción dirigida a la población que en diversos momentos de la historia ha sido marginada y/o excluida de las condiciones materiales necesarias para su reproducción"¹

El artículo 167 de la Ley General de Salud define la asistencia social como "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

El capítulo II, artículo 4, de los Sujetos de la Asistencia social establece qué sujetos tienen derecho a la asistencia social contemplando, entre otros, a niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo, mujeres en situación de maltrato, desplazados, migrantes y personas adultas mayores.

Para la mejor aplicabilidad de la asistencia social se crea el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, tiene como objeto promover y apoyar, con la participación de los sectores público, privado y las comunidades, las acciones en favor de las personas y familias a que se refiere la Ley de Asistencia Social.

¹ Valckx, A. (2007). Más que "callejeros": discursos y prácticas en los programas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Puebla y la Fundación Junto con las Niñas y los Niños (JUCONI) (Trabajo de pregrado). Universidad de las Américas Puebla, Cholula, Puebla



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Dip. Fed. Julieta Kristal Vences Valencia

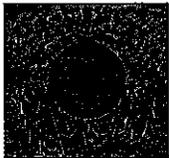
Este sistema esta conformado por distintas dependencias e instituciones que tiene que ver con los sujetos de asistencia social, sin embargo, el Instituto Nacional de Migración no esta contemplado en dicho sistema. Lo anterior resulta de importancia ya que uno de los sujetos de asistencia social son las y los migrantes.

Al respecto la Ley de migración en el artículo 19 establece que "El Instituto es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría, que tiene por objeto la ejecución, control y supervisión de los actos realizados por las autoridades migratorias en territorio nacional, así como la instrumentación de políticas en la materia, con base en los lineamientos que expida la misma Secretaría". Para el cumplimiento de este objeto se señala en el artículo 20, las atribuciones en materia migratoria.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Migración, de los 460,000 migrantes que han ingresado a México un total de 71,110 han sido devueltos a su país de origen, lo que según estimaciones significa que al menos 360,000 indocumentados permanecen en territorio mexicano o estadounidense.

Por lo anterior se propone que el Instituto Nacional de Migración se incorpore al Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, por lo que se propone la siguiente redacción.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
<p>Artículo 22.- Son integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada:</p> <p>a) a r) ...</p> <p>s) La Beneficencia Pública, y</p> <p>t) Las demás entidades y dependencias federales, estatales y municipales, así como los órganos desconcentrados que realicen actividades vinculadas a la asistencia social.</p>	<p>Artículo 22.- Son integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada:</p> <p>a) a r) ...</p> <p>s) La Beneficencia Pública, y</p> <p>t) Instituto Nacional de Migración, y</p> <p>v) Las demás entidades y dependencias federales, estatales y municipales, así como los órganos desconcentrados que realicen actividades vinculadas a la asistencia social.</p>

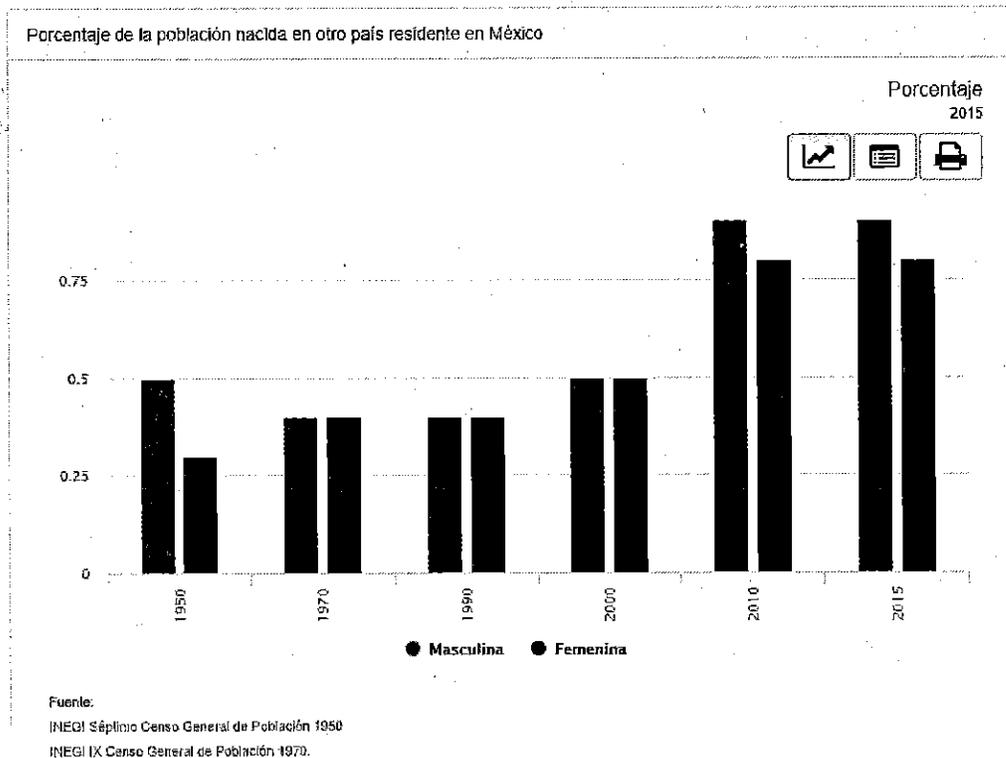


CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Dip. Fed. Julieta Kristal Vences Valencia

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en los últimos años la presencia de migrantes en México ha aumentado y se espera que continúe creciendo, por lo que resulta de importancia esta iniciativa para que el INM pueda emitir opiniones con respecto a esta población.



Lo anterior podría ayudar a Impulsar el dialogo y la cooperación institucional entre los diferentes actores de asistencia social, con el propósito de mejorar el acceso a la justicia y a servicios para migrantes en tránsito, internos y retornados en México, cabe destacar que esta propuesta ya había sido ingresada en otras legislaturas por distintos legisladores, sin embargo, no han sido dictaminadas.

Por lo anterior, se somete a consideración de esta Honorable asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto:

DECRETO

ARTICULO ÚNICO. - Se adiciona un inciso para ser el t) del artículo 22 de la Ley de Asistencia Social, y el actual inciso t) pasa a ser el v), para quedar como sigue:



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Dip. Fed. Julieta Kristal Vences Valencia

Artículo 22. Son integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada:

a) a s) ...

t) Instituto Nacional de Migración, y

v) Las demás entidades y dependencias federales, estatales y municipales, así como los órganos desconcentrados que realicen actividades vinculadas a la asistencia social.

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 20 de julio de 2020.

**JULIETA KRISTAL VENCES VALENCIA
DIPUTADA FEDERAL**